



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 238-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos en oficio número DRH-O-1126-07-2021, de fecha 5 de julio del año en curso, somete a consideración la modificación del Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones de este Tribunal vigente, aprobado mediante Acuerdo número 693-2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, en las acciones que se detallan a continuación:

- a) Suprimir del renglón presupuestario 011 "**Personal Permanente**", el puesto de **Asistente II de Magistratura**, con plaza número 17, salario base mensual de DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00) y partida presupuestaria número 2021-11150023-01-01-101-11-011-17;
- b) Suprimir del renglón presupuestario 011 "**Personal Permanente**", el puesto de **Oficinista II del Departamento Administrativo**, con plaza número 229, salario base mensual de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q.6,280.00) y partida presupuestaria número 2021-11150023-01-09-101-11-011-229;
- c) Crear en el renglón presupuestario 011 "**Personal Permanente**", un puesto de **Asesor Legal de Magistratura**, con plaza número 1090, salario base mensual de VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00) y partida presupuestaria número 2021-11150023-01-01-101-11-011-1090;

CONSIDERANDO:

Que así mismo la referida Directora, solicita ascender a partir de la fecha de toma de posesión, al Licenciado **JOSSUÉ JULIÁN XITUMUL SALGUERO**, al puesto de **Asesor Legal de Magistratura**, con plaza número 1090, salario base mensual de VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00) y partida presupuestaria número 2021-11150023-01-01-101-11-011-1090, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 1°: Modificar el Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones de este Tribunal vigente, aprobado mediante Acuerdo número 693-2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, en el sentido siguiente:

- a) Suprimir del renglón presupuestario 011 "**Personal Permanente**", el puesto de **Asistente II de Magistratura**, con plaza número 17, salario base mensual de DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00) y partida presupuestaria número 2021-11150023-01-01-101-11-011-17;
- b) Suprimir del renglón presupuestario 011 "**Personal Permanente**", el puesto de **Oficinista II del Departamento Administrativo**, con plaza número 229, salario base mensual de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q.6,280.00) y partida presupuestaria número 2021-11150023-01-09-101-11-011-229;
- c) Crear en el renglón presupuestario 011 "**Personal Permanente**", un puesto de **Asesor Legal de Magistratura**, con plaza número 1090, salario base mensual de VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00) y partida presupuestaria número 2021-11150023-01-01-101-11-011-1090;

ARTÍCULO 2°: Ascender a partir de la fecha de toma de posesión, al Licenciado **JOSSUÉ JULIÁN XITUMUL SALGUERO**, al puesto de **Asesor Legal de Magistratura**, con plaza número 1090, salario base mensual de VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00) y partida N°. 2021-11150023-01-01-101-11-011-1090 del presupuesto de funcionamiento vigente;

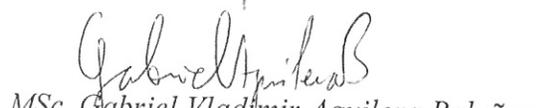
ARTÍCULO 3°: Instruir a las Directoras de Recursos Humanos y Finanzas, para que efectúen las operaciones presupuestarias y financieras correspondientes;

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día siete de julio de dos mil veintitino.

COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General


Dra. Blanca Odilia Alfaró Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

